

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL VALLE DEL ALTO GUADIATO

BASE 1ª. PUESTO DE TRABAJO

TIPO DE PUESTO:

Técnico para el desarrollo de trabajos relacionados con el diseño de estrategias y el análisis y evaluación de proyectos en el Valle del Alto Guadiato.

Requisitos:

Titulación universitaria, preferentemente en especialidades como Económicas, Empresariales, Derecho o Ingeniería.

Carnet de conducir, vehículo y disponibilidad para viajar.

Se valorarán:

Conocimientos en manejo de programas informáticos.

Conocimientos en análisis y evaluación técnica y económica de proyectos.

Conocimientos de contratación pública

Experiencia en gestión y tramitación de ayudas.

Experiencia de trabajo en equipo.

Conocimiento del medio rural y en concreto de la Comarca del Valle del Alto Guadiato.

BASE 2ª. SOLICITUDES

Las solicitudes se encuentran a disposición del aspirante, anexas a las presentes bases reguladoras. Los aspirantes podrán disponer de ellas en la página web www.guadiato.com

Para acceder al procedimiento de contratación, el/la aspirante debe cumplimentar la solicitud y enviarla tal y como se establece en la BASE 4ª.

Los requisitos para ser admitido en el proceso de selección y los méritos que serán valorados y que determinarán -en función de la puntuación obtenida- la participación en el proceso selectivo, quedan establecidos en la BASE 1ª.

El teléfono móvil y/o fijo de contacto y la dirección de correo electrónico -que obligatoriamente debe consignarse en la solicitud- son considerados medios preferentes para la realización de las comunicaciones relativas al presente proceso, por lo que el aspirante debe mantener actualizada dicha información.

BASE 3ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y **finalizará el 11 de enero de 2024, a las 15:00 horas.**

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

BASE 4ª. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

El aspirante deberá entregar la solicitud debidamente cumplimentada y acompañada con una copia de todos los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud, ordenados según el orden expuesto en la solicitud, al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato por uno de los siguientes medios:

- Por correo electrónico: gdrguadiato@guadiato.com
- Enviando la documentación a la siguiente dirección:

Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato

**C/ Maestra nº 36
14290 Fuente Obejuna (Córdoba)**

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se hagan constar en la solicitud y que no queden justificados con los documentos acreditativos correspondientes.

El aspirante deberá enviar al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato los siguientes documentos:

- Solicitud
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae.
- Copia del Permiso de Conducir.

Para acreditar la **formación**:

- Certificación académica, o en su caso, copia del título o del resguardo del abono de los derechos de expedición del título.
- Copias de diplomas, títulos o certificados expedidos por el Centro, Organismo o Institución que haya impartido la formación, donde conste la denominación de la formación recibida y la duración de la misma.
- Otros documentos acreditativos que se consideren necesarios.

Para acreditar la **experiencia profesional**:

- Los servicios prestados por "cuenta ajena" se acreditarán con: el Informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, los contratos laborales y/o los certificados acreditativos de las funciones realizadas.
- En el supuesto de contratos u otras relaciones jurídicas con terceros para prestación de servicios remunerados como profesional por "cuenta propia", deberá acreditarse mediante aportación del contrato y/o del certificado emitido por la empresa, órgano o entidad para la que se hayan prestado servicios remunerados como profesional por cuenta propia, con expresión de las fechas de inicio y fin, y una descripción de las funciones y tareas desarrolladas.
- Otros documentos acreditativos que se consideren necesarios.

BASE 5ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación, se procederá al análisis de las solicitudes. Sólo serán admitidas aquellas en las que quede acreditado el cumplimiento de los requisitos del puesto.

El procedimiento de selección constará de dos fases ponderadas de la siguiente forma:

Primera Fase: Valoración Curricular de Méritos. 60 % Máximo: 6 puntos

Segunda Fase: Entrevista Personal. 40 % Máximo: 4 puntos

La valoración curricular de los méritos de las solicitudes admitidas, se realizará con arreglo al baremo de méritos presentado por los aspirantes. No se valorarán aquéllos méritos, que no se correspondan con los especificados en el perfil del puesto, ni se hayan acreditado documentalmente.

La primera fase del procedimiento será eliminatoria, accediendo a la siguiente fase los 3 aspirantes, que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración curricular de méritos. En caso de empate, la mesa de contratación podrá optar por entrevistar a un mayor número de aspirantes.

Los aspirantes que hayan superado la primera fase del procedimiento, y que por lo tanto pasan a la segunda fase (entrevista personal), serán avisados personalmente desde el Grupo de Desarrollo Rural. Los aspirantes que no sean avisados deberán entenderse excluidos del proceso de selección.

Los aspirantes que pasen a la segunda fase se presentarán a la entrevista personal, con los originales de todos los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud.

En la entrevista personal se valorará la aptitud, competencia y actitud del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo.

La no presentación a la entrevista personal en lugar, fecha y hora indicada, se entenderá como la renuncia del aspirante al puesto de trabajo y será causa de exclusión del proceso de selección.

BASE 6ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA E INCORPORACIÓN

Una vez concluido el proceso selectivo, serán computadas las puntuaciones obtenidas -en las dos fases- por los aspirantes entrevistados, dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá declarar desierto el puesto, si a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne las condiciones idóneas para el desempeño del mismo.

De acuerdo con el orden final resultante de las puntuaciones, se realizará el llamamiento para la firma del contrato.

BASE 7ª. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La duración del contrato será por tres meses; finalizado este plazo, podrá ser transformado en indefinido cuando la normativa vigente así lo permita, exista dotación presupuestaria con subvención concedida y el perfil del puesto requerido se adecue a las necesidades de la Asociación. Todo ello será justificado por parte de la gerencia a la Junta Directiva de la Asociación mediante un informe motivado.

BASE 8ª. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que el aspirante consigne en su solicitud, serán incorporados para su gestión al fichero automatizado de datos de carácter personal del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato y serán utilizados confidencialmente para la finalidad indicada en las presentes bases reguladoras.

El titular de los datos consignados en la solicitud podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto en la Ley, dirigiéndose a tal efecto al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato, con domicilio social en C/ Maestra nº 36, 14290, Fuente Obejuna (Córdoba) y correo electrónico: gdrguadiato@guadiato.com

NORMAS GENERALES

La presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación de las presentes bases reguladoras.

En el caso de que los costes asociados al contrato laboral resultante de este proceso de selección resultaran total o parcialmente subvencionables por los programas correspondientes, estarán cofinanciados por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.